PROCESO DE LICITACIÓN

"SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (4 LOTES).

TIPO: SUMINISTROS
*CONTR 2024 292495*
*CM.AG.CTO-2024/09*

**ACTA NÚMERO 5**

| | |
|---|---|
| Presidente de la Mesa:<br>D. Juan Carlos Fernández Ronquillo<br><br>Representante del Gabinete Jurídico:<br>D. Alberto Sánchez Martínez<br><br>Representante de la Intervención Delegada:<br>D. José María Alonso Castilla<br><br>Vocales:<br>D. Raúl Calvo Ortiz<br>D. Jesús Moreno Barriuso<br>Dª. Estrella Aguilar Jiménez<br>Dª. Dolores Montalvo Rodríguez<br><br>Secretaria de la Mesa:<br>Dª. Concepción Garzón Quero | En la ciudad de Granada, siendo las 10:50 horas del día 14 de noviembre de 2024, se reúne en la sede del Patronato de la Alhambra y Generalife, previa convocatoria, la Mesa de Contratación constituida conforme a la designación del Director de esta Agencia Administrativa de 5 de junio de 2024 para intervenir en la adjudicación del contrato denominado: "*Suministro de vestuario para el personal laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife" (4 lotes)*<br><br>El objeto de la sesión es la comprobación y examen de la documentación previa a la adjudicación (LOTE 1 y LOTE 3), de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP y la comprobación y examen de la documentación aportada como subsanación a la documentación previa a la adjudicación (LOTE 2 y LOTE 4) aportada por la empresa por TEJIDOS NOVO S.L. |

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto.

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa piden que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione.

El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SiREC – Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN CARLOS FERNANDEZ RONQUILLO | 15/11/2024 |
| | CONCEPCION GARZON QUERO | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmW9CFK9GGQFJWN3P5B56NCPAYQ | PÁG. 1/2 |

En primer lugar se procede a la comprobación de la documentación presentada por la empresa TEJIDOS NOVO S.L., requerida como subsanación a la documentación previa a la adjudicación del Lote 2 y Lote 4 del contrato. Se comprueba que las garantías aportadas son correctas en ambos lotes.

Por lo que respecta a la subsanación de la documentación que acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, la empresa TEJIDOS NOVO, SL solicita que, en aplicación del art. 75 LCSP "*Integración de la solvencia con medios externos*", se base en la solvencia y medios de otra entidad, y aporta diferente documentación de la empresa JOLUVI S.A. con CIF A33051830.

En este caso, la Mesa de contratación advierte que en el DEUC de la empresa TEJIDOS NOVO, SL incluido en el sobre número 1, hace constar en el apartado C. de la Parte II, que el operador económico no se va a basar en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V. Así mismo, tampoco se aporta el DEUC de la empresa a la que se recurre para la integración, tal y como se establece en el punto 9.2.1 del PCAP.

En este punto, la Mesa de contratación considera que no cabe apreciar como error material subsanable las discrepancias puestas de manifiesto en la cumplimentación del DEUC y la documentación aportada con posterioridad y que tales discrepancias suponen un error sustancial que hace que no se pueda tener en cuenta la integración de la solvencia pretendida.

De la documentación aportada por la empresa TEJIDOS NOVO, SL de deduce que la solvencia económica y técnica o profesional acreditada no alcanza para cubrir los 4 lotes en los que ha obtenido la máxima puntuación, pero sí para uno de los lotes o la combinación de varios.

Como consecuencia de ello, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros requerir al licitador TEJIDOS NOVO SL. para que aporte escrito en el que, en función de la solvencia requerida en el PCAP y la justificada documentalmente, manifieste el lote o lotes a los que opta por continuar en la tramitación del procedimiento.

A continuación se procede al examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por el licitador en los Lotes 1 y 3. Se comprueba que la misma es correcta conforme al punto 10.7 del PCAP salvo la prevención manifestada en los párrafos anteriores en cuanto a la acreditación de la solvencia.

No teniendo más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 11:20 horas del día de la fecha.

| Vº Bº | |
|---|---|
| EL PRESIDENTE | LA SECRETARIA |
| Juan Carlos Fernández Ronquillo | Concepción Garzón Quero |



Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN CARLOS FERNANDEZ RONQUILLO | 15/11/2024 | |
| | CONCEPCION GARZON QUERO | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmW9CFK9GGQFJWN3P5B56NCPAYQ | PÁG. 2/2 | |